



Servicio Murciano de Salud

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE SÓLIDOS Y LÍQUIDOS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL “MORALES MESEGUER” PERTENECIENTE AL ÁREA VI-VEGA-MEDIA DEL SEGURA.



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE SÓLIDOS Y LÍQUIDOS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL “MORALES MESEGUER” PERTENECIENTE AL ÁREA VI-VEGA-MEDIA DEL SEGURA.

ORGANO GESTOR:

Servicio de Obras y Contratación.

Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS).

ORGANO DE CONTRATACIÓN:

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Nº DE EXPEDIENTE: CP/9999/1100853781/18/PA

I.- DISPOSICIONES GENERALES Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES

1.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

1.1 Será objeto del presente expediente la OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE SÓLIDOS Y LÍQUIDOS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL “MORALES MESEGUER” PERTENECIENTE AL ÁREA VI-VEGA-MEDIA DEL SEGURA, PERTENECIENTE AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD. Dicho objeto se corresponde con el CPV 42933300-8

1.2 Ubicación de los espacios objeto de la concesión: Las máquinas se instalarán en las dependencias del Hospital General Universitario “Morales Meseguer” perteneciente al Área VI-Vega Media del Segura que se relacionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.3 El contrato va dirigido a satisfacer las necesidades de los trabajadores del Centro, de los pacientes y familiares, y de cuantas personas acudan al Hospital, con el fin de que puedan disponer de un servicio de dispensación de sólidos y líquidos en las dependencias del Hospital Morales Meseguer, Área VI-Vega Media del Segura citados en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.4 El presente contrato tiene la consideración de CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO, de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y siguientes de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en



relación con el artículo 89 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, (de aplicación supletoria a la normativa sobre patrimonio de la Comunidad Autónoma conforme al artículo 149.3 de la CE), que admite la ocupación de espacios por terceros en edificios de la Administración amparada por un contrato formalizado de conformidad con la normativa de contratación pública, mediante concurrencia competitiva.

Se trata de un negocio excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), cuyo artículo 4 remite su regulación a su legislación específica, salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de dicha Ley de contratos del Sector Público.

2.- CANON

2.1 La concesión no generará ningún tipo de gasto para la Administración.

2.2 El concesionario deberá abonar un canon anual mínimo de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (33.750), IVA incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

	Base Imponible	21% IVA	TOTAL anual	TOTAL 4 años con IVA
Canon 22 máquinas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas	27.892,56	5.857,44	33.750	135.000

Desglose Canon mínimo por máquina	Total anual IVA incluido
Bebidas calientes (5 máquinas)	2.500
Bebidas frías y/o sólidos (17 máquinas)	1.250
TOTAL	33.750

2.3 El canon se ingresará anualmente y de una sola vez, previa emisión de la correspondiente factura por parte del Servicio Murciano de Salud, que se llevará a cabo transcurridos los 12 meses naturales de cada año del contrato, salvo que el adjudicatario hubiera ofertado anticipar todo el canon, en cuyo caso se abonará en una única ocasión.



El titular de la concesión deberá abonar el importe facturado en el plazo máximo de 15 días siguientes a la emisión de la referida factura, materializando su ingreso en la cuenta que a tal efecto se establezca por el Servicio Murciano de Salud.

2.4 No procede la revisión de precios al no darse los requisitos previstos en los artículos 103 y siguientes de la LCSP.

2.5 Todos los gastos que conlleve la instalación y explotación de las máquinas expendedoras, corresponderán al titular de la concesión. El adjudicatario repondrá a su cargo los elementos necesarios para la explotación objeto de la concesión.

2.6 La energía eléctrica y el agua serán abonadas por el adjudicatario de acuerdo a la estimación de consumo que se realice según el apartado 3.1 del PPT.

3. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La duración inicial será de **CUATRO AÑOS**, a contar desde su formalización, pudiéndose prorrogar a partir de esta fecha por un año más.

4.- GARANTÍA DEFINITIVA

4.1 Cuantía: El adjudicatario de la concesión, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, estará obligado a constituir garantía definitiva del 5% del importe del canon de explotación ofertado para 4 años, IVA excluido.

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de DIEZ DIAS HÁBILES contados desde el siguiente al del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación.

4.2 Forma de constitución: La garantía definitiva deberá ser depositada en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la forma utilizada (metálico, aval bancario o seguro de caución), debiendo presentar el adjudicatario ante la Administración la Carta de Pago emitida por aquella.

El poder de las personas que firmen avales y certificados de seguros de caución deberá ser bastantado previamente por la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La constitución de la garantía se ajustará a los modelos que figuran en los Anexos I y II del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.3 Devolución: La devolución de la garantía definitiva se realizará, una vez cumplidas por el concesionario todas sus obligaciones.

5. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN.



El otorgamiento de la concesión se efectuará, conforme a lo previsto en el artículo 93.1 de la Ley 33/03, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en régimen de concurrencia, mediante procedimiento abierto, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en este pliego.

6. CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO.

Los licitadores, deberán estar facultados para contratar con la Administración Regional y con plena capacidad jurídica y de obrar o, en su caso, asistidas de los medios legalmente previstos para suplir su falta, pudiendo asistir a esta contratación por sí, o representadas por persona autorizada mediante poder bastanteado.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El presente expediente de contratación se tramita de forma ordinaria, si bien por el SMS, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta LCSP, así como de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, y en cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, se emplearán en su tramitación medios electrónicos, informáticos y telemáticos en todos los trámites propios de los expedientes de contratación, hasta su formalización, incluida la fase de presentación de ofertas y su valoración, las comunicaciones, requerimientos y notificaciones.

A tales efectos, y conforme a la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP, las notificaciones propias del presente expediente (en especial el acuerdo de adjudicación y requerimientos de subsanación de documentación) se efectuarán por medios electrónicos, mediante comparecencia en la sede electrónica del SMS o a través de la dirección electrónica habilitada única DEH con los efectos que determina el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base a la normativa indicada en el párrafo anterior, así como en la Orden EHA/1307/2005, de 29 de abril, por la que se regula el empleo de medios electrónicos en los procedimientos de contratación y la Instrucción 7/2013, de 12 de junio, de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud sobre el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la contratación en el ámbito del SMS (BORM nº142, de 21 de junio de 2013), los licitadores que concurran a una licitación electrónica deberán presentar sus solicitudes de participación y proposiciones, aportar documentos o cualquier dato, así como efectuar las comunicaciones y notificaciones entre estos y el órgano de contratación, exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación Electrónica que el SMS pone a su disposición en donde podrá acceder, sin perjuicio de las inserciones que procedan en el Perfil del contratante, a toda la documentación relativa a la licitación en curso, disponiendo de un canal de comunicación directa con el órgano de contratación que permita solicitar aclaraciones, petición de información, presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el



ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera como licitante.

La Plataforma de Contratación Electrónica del SMS cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en las Directivas europeas, Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, garantizándose su total y efectivo funcionamiento.

No obstante, y como complemento al presente PCAP, se incorpora un MANUAL SOBRE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (en adelante MANUAL) sobre el manejo de la misma y demás aspectos legales que igualmente será vinculante para los licitadores.

Las proposiciones se presentaran en la citada plataforma, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, y hasta las 14 horas del último día.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios relacionados con la calidad precio: hasta 100 puntos.

A) Criterios evaluables conforme a fórmulas matemáticas: hasta 65 puntos.

- 1) **CANON ofertado**, con una puntuación máxima de **60 puntos**. Se valorará la mayor oferta de canon de explotación con la máxima puntuación, y las demás ofertas de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$M \times (Of - CM) / (Ofm - CM)$$

Dónde:

M=Puntuación máxima (60 puntos).

CM (canon mínimo establecido).

Of=Oferta de canon realizada.

Ofm=Importe de la mejor oferta (mayor canon ofertado)

- 2) **Abono anticipado del canon**: Se otorgarán 5 puntos a quienes oferten el abono de la totalidad del canon al inicio de la prestación.

B) Criterios Cualitativos evaluables por juicios de valor: hasta 35 puntos

OFERTA TÉCNICA, Incluirá una Memoria Técnica y descriptiva del Servicio, con los requisitos establecidos en el PPT, indicando los productos a ofertar y sus cualidades nutricionales, las frecuencias de reposición y limpieza, los recursos y medios materiales a disposición del contrato y las medidas medioambientales, etc. otorgándose una **puntuación máxima de 35 puntos**, valorados de la siguiente forma:



a. Productos ofertados (hasta 15 puntos):

- *Calidad (hasta 10 puntos)
- *Variedad (hasta 5 puntos)

b. Medidas de confort hostelero (mobiliario, vinilos, información sobre productos saludables, accesibilidad de minusvalidos, etc.) (Hasta 8 puntos).

c. Plan de Trabajo. Hasta 8 puntos:

- * De limpieza (hasta 4 puntos)
- * De reposición (hasta 4 puntos) Se valorará la adaptación a las necesidades y características del centro, el aumento de las frecuencias sobre las exigidas, la existencia de un responsable que controle la prestación, la cobertura ante situaciones imprevistas o excepcionales.

d. Medidas medioambientales. hasta 2 puntos:

- * Plan de Gestión de residuos (Hasta 1 punto)
 - * Menor consumo energético y eficiencia de las máquinas (Hasta 1 punto)

e. Criterios sociales Hasta 2 puntos

- * Productos procedentes de comercio justo (hasta 1 punto)
- *Medidas para favorecer la contratación de personas, especialmente de sustitución, con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, como parados de larga duración, personas mayores de 45 años, discapacitados, respecto del contrato que se licita (hasta 1 punto).

Los eventuales empates, una vez aplicada la baremación de los distintos criterios de adjudicación, se resolverán en primer lugar a favor de la mejor oferta económica (mayor canon ofertado) de las incursas en igualdad de puntuación. De persistir el empate, se aplicarán por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el concurso, los criterios de valoración establecidos en el mismo. En último caso, la adjudicación se realizará por sorteo, entre las ofertas que hayan obtenido la misma puntuación, una vez realizados los sistemas de desempate establecidos anteriormente.



9. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

9.1. Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados (A, B y C), en cada uno de los cuales figurará el título del expediente, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, teléfono y dirección de correo electrónico en la que el licitador autoriza las notificaciones por vía electrónica.

9.2.- El sobre A se titulará **“CAPACIDAD PARA CONTRATAR”**, y contendrá los documentos que a continuación se relacionan. El contenido previsto en la Cláusula 12 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, se sustituye por una declaración responsable, por lo que el licitador incluirá en este sobre únicamente:

- Datos del licitador según modelo del **Anexo III** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Declaración responsable de cumplir las condiciones establecidas legalmente y en los pliegos que rigen la presente licitación, para contratar con el Servicio Murciano de Salud, y compromiso de acreditarlo en caso de resultar propuesto como adjudicatario; todo ello según modelo del **Anexo V** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La incorrecta presentación de cualquiera de estos documentos podrá ser causa de exclusión de la licitación, salvo que la Mesa observe defectos materiales en la documentación, en cuyo caso podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo inferior a siete días para que el licitador subsane el error.

9.3.- El sobre B se titulará **“CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR”**.

•**CONTENIDO:** Contendrá la **Oferta Técnica** acompañada de cuanta documentación e información se considere necesaria para una mejor valoración de su oferta, de acuerdo con los indicado en el Apartado 8 del presente pliego.

A efectos de incorporar la documentación del sobre B a la Plataforma de Licitación Electrónica, se deberán seguir las siguientes pautas/indicaciones:

→ La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa.

→ La documentación incorporada deberá llevar un Índice identificativos de los documentos/archivos que se adjunten.

→ Cada archivo será denominado en mayúsculas, sin acentos ni signos de puntuación, de forma breve y expresiva de su contenido; el inicio de la denominación irá numerado conforme al orden en que se presenten. P.ej.

01 INDICE

02 OFERTA TÉCNICA

03 Etc.



→ Incluir solo aquella documentación que se solicite expresamente en los Pliegos de condiciones administrativas y técnicas evitando incorporar información y/o elementos gráficos superfluos. Con carácter general, se recomienda que la documentación incorporada no tenga un tamaño superior a 20MB. De igual modo, se solicita que la documentación técnica no supere la extensión de 20 páginas en DIN A4, aprovechando ambas caras de la hoja, en letra Arial, tamaño de la fuente 12 e interlineado 1,5. (sin incluir los anexos y los aspectos sociales).

→ Utilizar formatos que minimicen el tamaño de los elementos gráficos (JPG, GIF).

→ Racionalizar la configuración del número de colores. Incluir elementos gráficos cuyo tamaño se ajuste a la superficie que ocupara en la presentación.

→ En caso de documentos escaneados, limitar la resolución del escaner (en la mayoría de los casos es suficiente con utilizar una resolución de 300 ppp) y utilizar formatos que minimicen el tamaño manteniendo una adecuada resolución (como, por ejemplo, el formato PDF).

9.4. SOBRE C, DENOMINADO “CRITERIOS EVALUABLES CONFORME A FÓRMULAS MATEMÁTICAS”.

CONTENIDO: Incluirá la proposición económica a cuyos efectos se deberá incorporar manualmente dichos datos directamente por el licitador a la Plataforma de Licitación Electrónica en el campo habilitado para ello (se advierte que el canon a incorporar a la Plataforma es para los cuatro años de duración del contrato y SIN IVA). No obstante, será preciso, incorporar a la Plataforma de Licitación el Anexo VI con el modelo de oferta económica, conteniendo el desglose de canon ofertado por tipo máquinas.

En cualquier caso, en el supuesto de discrepancia entre los datos que consten en el citado Portal y los datos que se recojan en cualquier documento anexo, prevalecerá el primero de ellos.

10. MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión estará asistido por una Mesa constituida conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

11. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

11.1 Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación recibida, pudiendo, si observarse defectos materiales en la misma, conceder un plazo no superior a SIETE DÍAS HÁBILES para subsanar el error, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del



licitador que en el plazo concedido, no subsane los defectos correspondientes. El acuerdo de la Mesa de Contratación sobre éste extremo será comunicado a los interesados.

11.2 La apertura de proposiciones económicas se llevará a cabo, en acto público, en el lugar y fecha indicados en los correspondientes anuncios de licitación.

11.3 Posteriormente, y previos los informes técnicos oportunos emitidos por la unidad administrativa y/o asistencial competente y/o en su caso por el organismo que se estime procedente, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de otorgamiento de la concesión al órgano competente.

12. OBLIGACIONES PREVIAS AL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN.

La empresa propuesta como adjudicataria por la Mesa, antes de la adjudicación y en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES desde que se les requiera, deberá aportar justificante de los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad de la persona que suscriba la oferta. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, natural o jurídica, deberán presentar, además, escritura de poder, debidamente bastantada por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sitos en Espinardo, Murcia, C/Central 7, Edificio Habitamia, 7ª planta (Tfno.: 968 288061/63). Surtirá igualmente efecto, el bastanteo de poder efectuado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de las distintas Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales de la Comunidad Autónoma de Murcia.

b) Cuando se trate de empresas que fueren personas jurídicas, la capacidad para contratar se acreditará mediante la escritura de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica del que se trate.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, se acreditará mediante su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumerados en el artículo 71 de la LCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, (**Anexo II**)

d) Declaración expresa responsable por el órgano de representación de la empresa, de que no forma parte de sus Órganos de Gobierno y Administración persona



alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/94, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política (Anexo II).

e) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- Solvencia económica y financiera: Deberán presentar declaración de la cifra media anual de negocio de los últimos tres años, que deberá ser igual o superior a 27.892,56 euros.

- Solvencia técnica: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos y privados de los mismos, así como certificados acreditativos de los mismos. Entre éstos, deberán figurar algunos que hagan referencia a la explotación de máquinas de vending.

Las empresas que presenten Certificado de estar inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedarán exentas de presentar cualquier documento que haya sido confiado al Registro. Para ello, deberán aportar, junto con el Certificado, una declaración responsable de la persona con capacidad para ello, en la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales según modelo del Anexo V del presente pliego de cláusulas administrativas.

f) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias comprensiva de las circunstancias recogidas en el Art. 13 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Podrá sustituirse por la autorización contenida en el Anexo VII)

g) Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de no tener la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autónoma en las condiciones fijadas en el apartado e) del Art. 13 del citado Real Decreto. (Podrá sustituirse por la autorización contenida en el Anexo VII)

h) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social comprensiva de las circunstancias recogidas en el Art. 14 de R.D. 1098/2001, de 12 de octubre. (Podrá sustituirse por la autorización contenida en el Anexo VII)

i) Alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al objeto de este contrato y declaración de no haber formulado baja en la actividad correspondiente.

j) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva (5% del canon ofertado, IVA excluido).



K) Resguardo acreditativo de haber contratado la póliza de responsabilidad civil en los términos descritos en el apartado 14.4 del presente cuadro de características.

13. FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN.

13.1 La formalización de la concesión se llevará a cabo dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación.

El documento en que se formalice el contrato será privado, siendo título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al Órgano de Contratación la primera copia del mismo.

13.2 Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la Administración podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

14. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.

14.1 En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones e incidencias contractuales, se estará a lo dispuesto en la normativa a que se hace referencia la cláusula 1 del presente Pliego.

14.2 El Servicio Murciano de Salud ejercerá las funciones de control, vigilancia y policía administrativa sobre la concesión.

14.3 El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé la Administración al contratista.

14.4 El adjudicatario tiene la obligación de indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia del desarrollo del servicio, para lo cual deberá presentar ante el órgano de contratación justificante de la existencia de un seguro de indemnización, vigente hasta el fin del contrato, por importe no inferior a 300.000€ por siniestro, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

14.5 Los espacios objeto de cesión son los especificados en los Pliegos que rigen la presente contratación.

La Dirección del Hospital podrá determinar un lugar distinto para el objeto del contrato, motivado por razón de la actividad sanitaria o de la mejora de ésta, o por la realización de obras en el Hospital, garantizando siempre que sea un lugar de paso habitual de los usuarios.



14.6 La responsabilidad respecto a la instalación, explotación y mantenimiento de las máquinas, de su contenido y de sus usuarios, corresponderá a la empresa adjudicataria. Asimismo, el adjudicatario estará obligado a reflejar en lugar bien visible un número de teléfono para “Atención al Cliente” al objeto de posibles reclamaciones .

14.7 La suspensión temporal del servicio, por causa imputable directa o indirectamente al contratista no resolverá automáticamente el contrato, manteniendo su vigencia por el tiempo que dure la suspensión o suspensiones que puedan producirse a lo largo de la duración de éste o sus prórrogas, debiendo la empresa adjudicataria realizar el abono del canon establecido sin descuento alguno. Siendo potestad de la Administración contratante decretar la mencionada resolución contractual ante la mencionada suspensión temporal.

14.8. Cuando la suspensión del servicio, se produzca por causas no imputables al contratista también se mantendrá la vigencia del contrato durante el tiempo de suspensión, pero el adjudicatario quedará exento de abonar el canon correspondiente al local o locales afectados durante el periodo de suspensión, salvo que la inutilización temporal se deba a causas de fuerza mayor o actos de terceras personas de cuya conducta no sea responsable el Servicio Murciano de Salud, en cuyo caso se mantendrá la obligación de abonar el canon, sin perjuicio del derecho del contratista a reclamar los daños y perjuicios sufridos contra los responsables.

Sin perjuicio de los casos en que resulte aplicable la normativa vigente sobre riesgos catastróficos y responsabilidad patrimonial, los periodos de suspensión del servicio no generarán para el contratista derecho a percibir indemnización alguna del Servicio Murciano de Salud.

14.9 La conservación, mantenimiento y limpieza de las máquinas, así como los gastos que impliquen, corresponderán al adjudicatario.

14.10 El contratista queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral, fiscal y Seguridad Social, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del contrato.

14.11 Una vez extinguida la concesión el adjudicatario deberá dejar el espacio cedido en las mismas condiciones que se encontraba en el momento del inicio de la relación contractual.

15.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los requisitos recogidos en el artículo 214 LCSP, quedando el



cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

Salvo que el contrato disponga lo contrario o que por su naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, éste podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo.

16.- CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario se obliga al estricto cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal, quedando expresa y radicalmente prohibida la revelación, divulgación, publicación, cesión o el simple acceso de terceros a información, informes o bases de datos que se generen o se conozcan por razón del contrato incluso después de la finalización del plazo contractual.

17. MODIFICACIONES

El Servicio Murciano de Salud podrá modificar las condiciones de la concesión, previo acuerdo con el contratista en los siguientes supuestos:

- a) Incremento en el número de máquinas respecto a las inicialmente previstas, en las mismas condiciones y requisitos, incluido el importe del canon de explotación que corresponda según el tipo de máquina, hasta un máximo de 6 nuevas máquinas.
- b) Cambio de las características de los productos autorizados, por causas de interés general, cambios normativos, cuestiones de medico sanitarias y de índole general.
- c) Variación de precios máximos de venta autorizados hasta un máximo de un 20%.

A tales efectos, se requerirá solicitud motivada por parte de la Gerencia del Área VI, audiencia al contratista y resolución final por parte del Órgano de contratación.

18. EXTINCIÓN

Serán causas de extinción de la concesión las señaladas en el artículo 41 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las concretas que seguidamente se relacionan:

- El retraso por parte del contratista de los plazos que se establezcan para el abono del canon o impago del mismo.
- La acumulación de tres o más incidencias de las calificadas como graves en un periodo de un año.



19. INFRACCIONES Y PENALIDADES

Los incumplimientos del contratista darán lugar a la imposición de penalidades de acuerdo a la siguiente regulación:

- A) **Infracciones muy graves:** La acumulación de tres infracciones graves en un año dará lugar a una penalidad consistente en el incremento de hasta un 10% de la parte proporcional del canon anual en función de la maquina o maquinas afectadas.
- B) **Infracciones graves:** La deficiente limpieza tanto del interior como del exterior, mal estado de conservación y mantenimiento de las máquinas y de los muebles, expedición de productos transcurrida su fecha de caducidad, incumplimiento de las frecuencias de reposición ofertadas, incumplimiento de la variedad de productos ofertados en más de un 15%, modificación de precios o productos sin expresa autorización, la acumulación de tres o más infracciones leves en un periodo de un año; la comisión de cualquiera de las infracciones descritas dará lugar a la imposición de una penalidad consistente el incremento de hasta un 5% de la parte proporcional del canon anual en función de la maquina o maquinas afectadas.
- C) **Infracciones leves:** cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista que no tenga la calificación de grave o muy grave, dará lugar a una penalidad consistente en el Incremento de hasta un 2,5% de la parte proporcional del canon anual en función de la maquina o maquinas afectadas.

20. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso -administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.



ANEXO I

Modelo de Aval para GARANTIA PROVISIONAL/DEFINITIVA

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca):

con NIF:

con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en calle:

C.P.

y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados):

con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación realizada el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado)

con NIF/CIF:

en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía):

para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el avalado):

ante el SERVICIO MURCIANO DE SALUD por importe de: (en letras)

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía provisional/definitiva):

en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

(lugar y fecha)

(razón social de entidad)

(firma de los Apoderados)

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria

Murcia, a

El Jefe de la Unidad

(firma y sello)

Fdo.:



ANEXO II

D/D^a::

N.I.F.:

en representación de la empresa:

con domicilio social en:

con C.I.F.:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

a) Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

c) Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que conste, firmo el presente documento

En _____, a _____ de _____ de _____

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD



ANEXO III

A) NOMBRE DE LA EMPRESA:

NIF.:

B) DIRECCIÓN:

MUNICIPIO:

C.P.:

PROVINCIA:

PAIS:

C) TELÉFONO (S) DE CONTACTO:

D) FAX:

E) CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:

F) DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:

G) INDICAR SI LA EMPRESA LICITADORA ES UNA EMPRESA VINCULADA A OTRO LICITADOR, CONFORME A ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO DE COMERCIO:

NO []

SI []

INDÍQUESE, EN SU CASO, CON QUÉ OTRO (S) LICITADOR(ES) QUE CONCURRA (N) A LA PRESENTE LICITACIÓN ESTÁ VINCULADA:

H) EN SU CASO, LOTES A LOS QUE CONCURRE:

I) IDENTIFIQUE SI LA EMPRESA ESTÁ CONSIDERADA LEGALMENTE COMO PYME:

SI []

NO []

J) DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 140 Y 153 DEL TRLCSP, EL LICITADOR DEBERÁ INDICAR MOTIVADAMENTE Y DE FORMA EXPRESA Y PRECISA (APARTADO DE LA OFERTA, PÁGINA, ETC) MEDIANTE INFORME TÉCNICO RAZONADO, QUÉ INFORMACIÓN O DOCUMENTOS PRESENTADOS INCLUYE SECRETOS TÉCNICOS O COMERCIALES Y ASPECTOS CONFIDENCIALES DE LA OFERTA, CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS TANTO POR LA DIRECTIVA UE 2016/943 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 8 DE JUNIO DE 2016 RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y LA INFORMACIÓN EMPRESARIAL NO DIVULGADOS



(SECRETOS COMERCIALES) CONTRA SU OBTENCIÓN, UTILIZACIÓN Y REVELACIÓN ILÍCITAS, COMO POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE EL ALCANCE DE CONFIDENCIALIDAD DEL KNOW-HOW O SECRETOS EMPRESARIALES CUYA DIFUSIÓN A TERCEROS PUEDA SER CONTRARIA A SUS INTERESES COMERCIALES LEGÍTIMOS, PERJUDICAR LA LEAL COMPETENCIA ENTRE LAS EMPRESAS DEL SECTOR O BIEN ESTÁN COMPRENDIDOS EN LOS SUPUESTOS DE PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL O, EN SU CASO, DE ESTAR SOMETIDA LA INFORMACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL CON REFERENCIAS A SU INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO EN LOS CORRESPONDIENTES REGISTROS. POR ELLO, NO SERÁN ADMISIBLES DECLARACIONES GENÉRICAS DE CONFIDENCIALIDAD. DE NO APORTARSE ESTA DECLARACIÓN EN LOS TÉRMINOS INDICADOS, SE CONSIDERARÁ QUE NINGÚN DOCUMENTO O DATO ES CONFIDENCIAL Y ESTARÁ DISPONIBLE PARA TODO INTERESADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ART.42 TRLCSP.

FDO.:



ANEXO IV

D/D^a::

N.I.F.:

en representación de la empresa:

con domicilio social en:

con C.I.F.:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que los datos registrales contenidos en el certificado (Identificar el certificado) son válidos y vigentes a la fecha de la firma del presente documento.

Y para que conste, firmo el presente documento

En _____, a _____ de _____ de _____

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD



ANEXO V

D/D^a..:

N.I.F.:

en representación de la empresa:

con domicilio social en:

con C.I.F.:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

➤ Que de conformidad con lo regulado en el artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa a la que represento cumple las condiciones establecidas para contratar con el Servicio Murciano de Salud, en las condiciones y con los requisitos exigidos tanto en la citada Ley como en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación y su Cuadro de Características.

➤ Que en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se acreditará previamente la posesión y validez de los documentos exigidos, sin perjuicio de que el Servicio Murciano de Salud, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, pueda recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Y para que conste, firmo el presente documento

En _____, a _____ de _____ de _____

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD



ANEXO VI

OFERTA ECONÓMICA

D./D^a

con N.I.F.:

teléfono n°:

dirección de correo electrónico:

en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio / en representación de la empresa:

con C.I.F.:

y con domicilio en:

habiendo tenido conocimiento la licitación convocada por el Servicio Murciano de Salud, para la contratación de:

DECLARO:

1º) Que me comprometo a la ejecución del contrato por el precio de:

Desglose Canon mínimo por máquina	Total anual IVA incluido	TOTAL ANUAL OFERTADO SIN IVA	TOTAL ANUAL OFERTADO CON IVA
Bebidas calientes (5 máquinas)	2.500		
Bebidas frías y /o sólidos (17 máquinas)	1.250		
TOTAL	33.750		

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma:

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD



ANEXO VII

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PUEDA RECABAR DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

La persona abajo firmante autoriza al Servicio Murciano de Salud, a solicitar de los entes que se indica, la siguiente información (**MARCAR CON X LO QUE PROCEDA**):

INFORMACIÓN Y DATOS TRIBUTARIOS QUE POSEA **LA AGENCIA TRIBUTARIA** SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 13 DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE.

INFORMACIÓN Y DATOS QUE POSEA **LA SEGURIDAD SOCIAL** SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 14 DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE.

INFORMACIÓN Y DATOS TRIBUTARIOS QUE POSEA **LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA** SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 13 E) DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE Y EL ARTÍCULO 2 DE LA ORDEN DE 1 DE ABRIL DE 2008.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA SI ES PERSONA FISICA.

Nombre y apellidos/razón social:

N.I.F.:

Firma:

B.- DATOS DEL CONTRATISTA SI ES PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA.

Nombre de la empresa/razón social:

C.I.F.:

Nombre y apellidos del representante:

N.I.F.:

Firma:

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio Murciano de Salud.